

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 17 de marzo de 1882.

NUMERO 1,220

DIRECTOR.—JUAN V. VENERO.
ADMINISTRACION.
 IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO

En este día sale el Sol á las 6 h. y 25 minutos de la mañana y se pone á las 6 horas y 2 minutos de la tarde.—Sale la Luna á las 1 hora 38 minutos de la mañana.

VIENES 17.—Las cinco Hagas de Nuestro Sr. Jesucristo.—San Patricio, apóstol de Irlanda, obispo y confesor; santa Gertrudis, virgen; San José de Arimatea.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Fomento.

AVISO.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento Marítimo.

Administración Judicial.

Temas y Edictos.

Editorial.

Revista Exterior.

Correspondencia.

Sección Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—Capítulos de un libro.

Sección de Avisos.

Anuncios.

Folleín.

Documentos para la historia de Centro-América.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE FOMENTO.

Palacio Nacional.

San José, 23 de febrero de 1882.

La explotación y conservación del ferrocarril del Atlántico y el mantenimiento de la nueva carretera entre San José y Rio-Sucio, se harán por contrato con la compañía ó persona que mejores condiciones ofrezca al Gobierno. Al efecto se convocan licitadores para que en pliego cerrado hagan las proposiciones que tengan á bien. El pliego será dirigido á esta Secretaría, y se admitirán todos los que sean presentados antes de las 12 del día 1º de abril próximo.

La duración del contrato será de cinco años, y si durante este tiempo conviene al Gobierno entregar dichas obras á alguna persona ó compañía como parte de un arreglo ó contrato para construir un ferrocarril entre Rio-Su-

cio y San José, el contratista arrendatario sólo tendrá derecho al pago de los materiales ó maquinaria que para uso de la explotación hubiese adquirido.

Se tendrá por mejor, respecto á la explotación de la línea férrea, siendo iguales las demás condiciones, una tarifa más baja que la que fijará el Gobierno, ó un precio mayor de arrendamiento.

Todo proponente deberá ofrecer una garantía suficiente, á satisfacción del Gobierno.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.
Puerto de Puntarenas.

SALIDA.

El vapor correo "General Guardia" zarpó para Tuboga hoy á las 3 p. m. Pasajeros: María Valljós, Ramon Marroquin, Rita Alvarez, Marcelino Castro, Estébana Bejarano, Pio Bermúdez, Manuel Marroquin, Bernardino Alvarado, el niño Modesto Castro, y de carga 1,424 libras.

ADMN. JUDICIAL.

DENUNCIO.

Por auto dictado á las dos de la tarde del día nueve del presente mes, se admitió á los Señores Juan y Serafin Tréjos y Ulate, y Rafael Rivera y Montero, mayores de edad, viudo el primero, soltero el segundo, y casado el tercero, agricultores, vecinos de la Ciudad de Esparta, los dos primeros, y de Pacuca el último, el denuncia que han hecho de una mina de oro, situada en el punto denominado "Llano Hermoso" jurisdicción del Puriscal, Distrito 4º, Canton 2º de esta Provincia, á la márgen izquierda del riachuelo "Corralillo", que se extiende hácia el Norte, de dicho riachuelo, como mil quinientas varas, hasta encontrar el rio Turrubáres. Dicha veta se encuentra en terreno del Señor Julian Madrigal. Las personas que se crean con derecho á esta mina, ocurran á legalizarlo dentro del término de ley.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, marzo 16 de 1882.

RAFAEL MACHADO.

Urbino Castro.—Arturo Saenz.

CARTEL.

A las doce del día veintinueve del mes en curso, se venderá por esta Inspeccion, en la puerta exterior de la misma y en el que más ofrezca, la finca siguiente:—Una casa con el solar en que está ubicada, situada en el barrio de Guadalupe. Distrito sexto. Canton segundo de esta Provincia, lindante: Norte, calle en medio, con casa y solar de Don Silverio Zeledón; Sur, con id. id. de Don Antonio Chinchilla;

Este, con id. id. de Don Antonio Araya; y Oeste, con solar de Don José Vicente Zamora.—Medida superficial: de la casa, como doce varas de frente por ocho de fondo, construida de tabla, madera de cedro; y el solar como cien varas de frente por cien de fondo, sembrado de café y caña.—Esta finca está valorada en mil quinientos pesos; pertenece al Señor Rafael Várgas Blanco, y se vende de orden de esta Inspeccion, para pagar cantidad de pesos que adeuda al Tesoro Nacional.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Inspeccion General de Tesorerías Subalternas.—San José, marzo 16 de 1882.

SOLO N BONILLA.

E. Duran.—Gerardo Laro.

AVISO.

Falta papel para proveer en el denuncia de una mina de oro y plata, hecho por Don Santiago Millet Castillo y Don Andres Adam Muir, vecinos de Puntarenas.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, marzo 16 de 1882.

RAFAEL MACHADO.

REMATES.

A las doce del día veinte del mes en curso se rematará en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, un terreno constante de dos y media manzanas, cultivado de café, caña de azúcar y parte de sembrar maíz, situado en el barrio del Atllio, distrito noveno, canton primero de esta Provincia, lindante: Norte, propiedad del Señor Santos Pórras; Sur, rio Tíribi en medio, propiedad de Toribio Rójas; Este, propiedad de Matías Rójas; y Oeste, calle en medio. Idem de la testamentaria de Atanasio Mena. Está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo cuarenta y cinco número tres mil seiscientos treinta y siete "Oriental," inscripción número uno, valorado en cuatrocientos cincuenta pesos. Pertenece al Señor Tomas Moreno y Villalta, y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda al Banco Rural en liquidación.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, marzo 11 de 1882.

CRISANTO SÁENZ.

Donato Iglésias.—Francisco Naranjo.

1-.

A las doce del día veintidos del mes de marzo en curso, se rematará en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo septuagésimo, folio cuatrocientos cuarenta y siete, finca número cinco mil doscientos sesenta y tres, "Oriental," inscripción número dos. Hacienda de café y potrero, con casa de habitación, compuesta de tres suertes. La primera consta de tres manzanas, los mil cuatrocientas veintinueve varas cuadradas, lindante: Norte, propiedad de Manuel y Valeria Villalta y José Várgas; al Sur, cafetal de José Solano; al Este, la segunda suerte de la misma hacienda, calle real de Alajuelita en medio; y al Oeste, calle en medio, propiedad de Matías Rójas y José Solano. La segunda suerte, en la cual está una casa de habitación, como de diez y ocho varas de frente y quince de fondo, consta de nueve manzanas, cinco

mil doscientas seis y media varas cuadradas, lindante: al Norte, casa y solar de Estéban Rójas, calle en medio; Sur, idem del mismo Rójas, cafetal y casa de José Salano; Este, calle en medio, propiedad de Estéban Rójas, José Castro y Jesus Cuhero; y al Oeste, calle de Aizjuérita en medio, la suerte antes descrita, de esta misma finca y propiedad de José Solano y Manuel Villalta. La tercera suerte consta de doce manzanas seis mil trescientas noventa y tres varas cuadradas, cultivadas de café; y ocho manzanas, siete mil ciento sesenta y siete varas cuadradas, de potrero, y linda: al Norte, propiedad de la testamentaria de José Betana y Estéban Rójas; Sur, el rio Tíribi; al Este, propiedad de Gaspar Duran, Teodosio Villalta, Dolores Duran y Toribio Rójas; y al Oeste, la calle de Alajuelita y propiedad de José Várgas y José Solano. Toda esta finca está situada en el barrio del Hatillo, distrito noveno, canton primero de esta Provincia. Valoradas respectivamente las tres porciones: en mil seiscientos pesos la primera; en tres mil seiscientos pesos la segunda; y en siete mil seiscientos pesos la tercera. Esta hacienda pertenece á Don Jesus Moreno, y se vende de orden de este Juzgado, para pagar suma de pesos á la casa Le Lacheur Dunt y Cº. El que quiera ofrecer, comparezca.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia. San José, febrero 28 de 1882.

CRISANTO SÁENZ.

Donato Iglésias.—J. M. Zumbado.

A las doce del día diez y ocho de marzo corriente, se venderá por esta Inspeccion, en la puerta exterior de la misma y al mejor postor, la finca siguiente: potrero situado en el barrio de San Francisco, Distrito sexto, Canton primero de la Provincia de Cartago, constante como de cuatro manzanas, bajo los siguientes linderos: al Norte y Oeste, con propiedad del Presbítero Don Domingo García; al Sur, con id. de Ponciano Mora; y al Este, calle en medio, id. de Estanislao Calderon; valorada esta finca en trescientos cincuenta pesos. Pertenece á la testamentaria del Sr. Asuncion Vásquez, y se vende de orden de esta Inspeccion para pagar cantidad de pesos que el Sr. Rosario Monge, como albacea de dicha testamentaria, es en deber al Erario Nacional. El que quiera hacer postura ocurra.

Inspeccion General de Tesorerías Subalternas. San José, marzo 9 de 1882.

SOLO N BONILLA.

Ismael Cuicedo.—E. Duran.

A las doce del día veinticuatro de este mes, se rematarán en el mejor postor, y en la puerta de este Juzgado, las fincas siguientes, inscritas en el Registro de la Propiedad, Partido de esta Provincia, tomo ciento siete; ciento veintinueve y ciento diez y siete, folios quinientos setenta y nueve, cuatrocientos cuarenta y quinientos sesenta y siete, bajo los números nueve mil setecientos treinta y seis, once mil ciento diez y siete y nueve mil setecientos treinta, asientos números dos, cuatro y dos; todo respectivamente, cuyas fincas son de la propiedad de José Eusebio García; están libres de gravámenes; situadas en el Distrito tercero de este Canton y se describen así. Primera: casa con su solar, constante la casa como de seis varas de frente al lado Norte y como de diez varas al lado sur; y el solar mide el mismo frente que la casa y veintinueve varas de fondo, todo poco más ó menos, lindante: Norte, propiedad de Don José Antonio Chacorro padre, calle en medio, que con-

será ratificado el Protocolo de Santiago, digo en mis dudas sobre esa materia. Lo cierto es que la anarquía no conviene en ningún caso a los intereses del Perú, ni a los de las colonias extranjeras.

“El vapor ‘Dacia’ salió del Callao para Inglaterra, después de haber tenido, con buen éxito, el cable entre Chorrillos y Paña. El cable funciona admirablemente, pero aún no ha sido entregado por los contratistas a la compañía, y en consecuencia, no se ha dado al servicio público. Está en el Callao el vapor ‘Berriever.’ Supongo que seguirá a Panamá pronto, pues está a llegar al Callao otro vapor que traerá las secciones de cable que van a tenderse en el Norte.

“Dícese ahora que Iglesias no desbandó todas las tropas que estaban en Cajamarca, sino que ha retenido una parte de ellas bajo su mando, y que ha puesto preso a Montero. Si así es, debe de haberlo hecho para quitarlo a Montero una parte del botín que se apropió siendo Jefe Superior bajo Piérola, y después como Vice-Presidente del titulado régimen constitucional. Dicese que Juan Martín Echenique, peruano, y Benito Neto, boliviano, trataron de lanzar del mando a Cáceres, á orillas del Apurimac; pero que habiendo fracasado su intención, éste los redujo á prision. El Departamento de Ayacucho y Distritos adyacentes, están sufriendo graves perjuicios á manos de aquellas facciones.

“Corre el rumor de que Don Jovino Novoa, hoy comisionado chileno aquí, será nombrado Jefe Civil del Perú, si se malogran las negociaciones de paz.

“La lucha electoral comienza á agitar al pueblo de Chile, y ya se hacen preparativos para una activa campaña entre liberales y conservadores.

“El huracan en la Banda Oriental, parece que causó estragos inmensos.—Se fueron á pique muchos buques con gran parte de sus tripulantes. Las cosechas tambien han sufrido grandemente. Ha sido puesto á flote el cañonero español ‘Consuelo,’ que se había hundido junto al muelle.”

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José

Table with columns for date (Marzo 15), temperature (Termómetro centígrado), and wind (Viento). Includes data for 7 a.m., 2 p.m., and 9 p.m. and a section for 'Estado de la atmósfera' with 'Capro y oser.' and 'Barra. en milímetros: term. med. 670.15'

SOCIEDADES QUE TIENEN POR OBJETO TRANSFORMAR A LOS OBREROS ASALARIADOS EN OBREROS ASOCIADOS.

(Libro de Julio Simon.)

Continuacion.

Existen en Francia bastante número de sociedades de crédito mútuo, de las cuales había en Paris solo 34, á 19 de enero de 1865. Estas sociedades contaban 1560 socios y habían reunido un capital de 134,802 francos, 74 céntimos. La primera que se fundó es la sociedad Engelman, que data del mes de junio de 1857. En primera línea de las sociedades de crédito mútuo de las provincias, debemos poner el banco popular de Colman, fundado por M. Liblin. Estas sociedades son muy

análogas á los bancos populares de Alemania, pero no tienen su importancia: los asociados forman un corto capital, por medio de cotizaciones mensuales ó semanales, y hallan crédito haciéndose solidarios, unos de otros. La gran diferencia que hay entre estas sociedades y las de Alemania, consiste en que M. Schulze-Delitzsch quiso hacer una institución y lo logró: mientras que la mayor parte de nuestras sociedades de crédito mútuo, han nacido de los apuros de los asociados y no tienen más objeto que proporcionarles instrumentos de trabajo, por medio de la solidaridad. Aquí pues, no tenemos más que grupos mezquinos, extraños unos á otros, dirigidos por estatutos diferentes, con poca ó ninguna propaganda, y difícilmente conocidos fuera de sus asociados.

Pero sobre de estas sociedades de crédito mútuo se han fundado desde hace algunos años, otras sociedades de una significacion mucho más clara, que podría muy bien ser que diesen al crédito mútuo de Francia, un desarrollo tan grande como el de los bancos populares de Alemania. La primera de todas por su fundacion é importancia, es la Sociedad de crédito al trabajo.

Esta sociedad llamada Beluze y compañía, fué instituida en Paris, en setiembre de 1863, por 172 asociados comanditarios, con un capital de 20,120 francos inicitos, de los cuales se entregaron, 4,082. En noviembre de 1864, tenía ya 657 comanditarios y un capital de 97,950 francos. En 31 de agosto de 1865, poseía 153,650.

Notaremos ante todo, que el crédito cooperativo de Alemania, ha empezado por los bancos de préstamos y que solo se ha fundado una sociedad general de crédito para las asociaciones, cuando había ya un gran número de florecien-

tes. Así han pasado de ménos á más, y de lo particular á lo general. A pesar de que en Francia ha habido sociedades bien formadas, si bien de corta acción, puede decirse que el movimiento cooperativo, ha empezado por el banco de asociaciones, partiendo de lo general, para ir á lo particular. En efecto, las 30 ó 40 sociedades de crédito mútuo que existían en Paris, no pueden ser comparadas á los bancos de crédito mútuo, que había en Alemania, ántes de la formación del banco general de asociaciones del Crédito popular de Berlin.

La sociedad de crédito al trabajo, no solo tiene por objeto prestar á las asociaciones de crédito mútuo y á otras de cooperación, sino tambien dar origen á su formación. Con esto hace dos propagandas, tanto para aumentar el número de sus comanditarios, como para aumentar su clientela, sugiriendo á los trabajadores la idea de asociarse.

Si la asociacion es una simple solidaridad formada con el solo objeto de responder de un empréstito, la sociedad ofrece generosamente á los que están asociados de este modo un crédito igual al que dá á sus propios socios. Si la asociacion es permanente y está constituida con regularidad, favorece su desarrollo, bien ofreciéndole fondos con títulos de participacion, bien recibiendo á descenento los valores comerciales creados ó endosados por ella, ofreciendo un crédito sobre garantías convenientes.

Para obtener de la sociedad los servicios que concede á las asociaciones regulares, es necesario cumplir las tres condiciones siguientes:

1º Tener uno ó varios gerentes ó administradores, un consejo de vigilancia, una contabilidad susceptible de exámen, un fondo de reserva sostenido-

sen via rretar: y el capitán D.º del Cubillo pidió á my el presente escrivano se lo dé por testimonyo, y se lo di en pública forma: y el dho. gobernador y capitán general y no continentemente se partió a la ciudad de Cartago á peltrechar lo necesario y á despachar más gente y soldados al dho. socorro: y de cómo esto pasó así, me pidió lo dé por testimonyo, y le doy en esta pública forma: testigos el capitán Alonso de Bonilla y el alférez Francisco de Alfaro y Francisco Rrounan y Agustín Félix de Prendas: doy fee dello=(f.) Don Juº de Ocon y Trillo=Ante my=(f.) Gaspar de Chinchilla, srno. ppo. y de gon.

Yo Gaspar de Chinchilla, escrivano público y de gobernation por su mag. destas provincias, doy fee y testimonyo verdadero á los que la presente vieren, cómo oy que se cuentan diez dias de este presente mes de agosto de my y se quinientos y diez años, viniendo del pueblo de Usarracel á esta ciudad de Cartago, como una legua de ella, encontré en el camino rreal á don Juº de Ocon y Trillo, gobernador y capitán general destas provincias, y me dixo que yba al pueblo de Turrialba al dho. socorro y á llevar seis soldados españoles y cuatro yndios narorias amygos para que fuesen al dho. socorro y castigos: y me mandó lo asentase así por fee y testimonyo: y aunque yo el presente escrivano me ofreci de yr sirviendo á su mag. al dho. socorro, me mandó precisamente me viniese á esta ciudad por la falta que en ella había: testigos Luis Frz. Camelo y Anton Ximenez, vecinos de Cartago, soldados: doy fee dello=[f.] Don Juº de Ocon y Trillo=Ante my=(f.) Gaspar de Chinchilla, srno. ppo. y de gon.

En la ciudad de Cartago en once dias del mes de agosto de my y seiscientos y diez años, Agn. Félix de Prendas, regidor y alcalde ordinario de su mag. de esta ciudad, dijo que en este punto se echó una nueva en esta ciudad, y fué decir que la provincia de Quepo de la rreal corona é yndios della se quieren alzar y negar la obediencia á su mag.: y para saver quien echó la dicha nueva y si es cierta ó no para poner en ella el remedio necesario, mandó hacer é hizo la ynfomacion siguiente: y luego hizo parecer ante sí á Andres Lopez de Céspedes y de el recibí juramento que hizo por Dios nro. sr. y una señal de cruz: y aviendo jurado, le preguntó el dho. alcalde que quién le dijo, ó cómo save lo

de su mag., y lo cumplan sin embargo alguno, para lo qual su md. les dará todo el favor y ayuda que pudiere é yrá hasta donde le fuere posible al dho. socorro, aunque está enfermo: y lo firmó=(f.) Don Juº de Ocon y Trillo=Ante my=(f.) Gaspar de Chinchilla, srno. ppo. y de gon.

En la dha. ciudad en el dho. dia, mes y año dhos., yo el dho. escrivano notifiqué el auto desta otra parte al capitán Juº de las Alas en su persona, el qual dixo que está presto de guardar la órden que su md. del dho. gobernador y capitán general le da, y que pide y requiere á mí el presente escrivano le dé testimonio deste auto y de su título, y del requerimiento que hizo con él al dho. gobernador y requerimiento que hizo de yr en persona al dho. socorro: testigos Juan Alonso Lopez de Fresno y Pº de las Alas y Franco. Rgz. y Luis Frz. Camelo y otros: y lo firmó=(f.) Joaon de las Alas=Doy fee dello=(f.) Gaspar de Chinchilla, srno. ppo. y de gon.

En la dha. ciudad, en el dho. dia, mes y año dhos., yo el presente escrivano notifiqué el dicho auto al tesorero D.º del Cubillo en su persona, el qual dixo que lo oye y lo cumplirá: testigos Leandro de Figueroa y Luis Frz. Camelo: y dello doy fee=[f.] Gaspar de Chinchilla, srno. ppo. y de gon.

Señores: aya nro. sr. dado á va. mda. muy entera salud y quietud y paz de que nosotros servidores de vs. mds. tenemos mucha necesidad: y es el caso que juéves 29 de julio, aviendo el maese de campo don D.º de Soxo yd á una jornada con 25 ó 26 soldados y el padre fray Juº de Ortega, como decimos en 29 de julio, al quarto del alba le acometieron juntos la mayor parte de los yndios desta provincia, y resultó desta refriega que salieron muertos Luis de Fonseca y Gallardo, y heridos nro. padre fray Juº y Juº Fernandez, Felipe Monxe y Bargas, alférez, y Juº de Vargas y Pº Cano: todo lo qual savemos por cartas del maese de campo, las cuales van con esta, y aunque no van en ellas algunos de los heridos que decimos, supimoslo por el mensaxero: tambien de camino en el pueblo de Usabara mataron la mujer del capitán Pº Flores y quatro hijas suyas y á la mujer de Juº Fernandez y dos yndias de esa provincia: y en el pueblo de Ato mataron á la mujer de Pº Pérez y á un hijo que tenía y dos yndios de esa provincia: y en sus mil-

con lo que se retire de los beneficios, en capital formado por los socios, ó que los socios deban formar, ya sea en especies, en géneros ó en trabajo.

2º Adoptar el principio de la pudicia para todas las operaciones sociales.

3º Obligarse á remitir cada mes á la Sociedad de crédito al trabajo un estado de su situación.

Estas condiciones son excelentes, y ya se las considere como exigencias de las Sociedades de crédito al trabajo para tener más seguridad, ya como consejos que da á las asociaciones para que prosperen de un modo seguro, no puede negarse que tienen resultado. Los *Equitables Pioniers de Rechdale* no dejan nunca de publicar en términos familiares, los resultados de cualquier ensayo que hagan, á fin de guiar á los cooperadores que quisiesen imitarlos.

(Continuá.)

SECCION DE AVISOS.

MUEBLES.—Desearo trasladarme al Salvador, tengo los muebles de mi uso, entre los cuales se encuentra un piano de cola, de buena fábrica y en buen estado, todo barato. Casa de Don Pedro Quiros, Paso de la Vaca.

San José, marzo 16 de 1882.

EDUVIGES QUIROS DE RÍEYES.

3.—v.—1.

AVISO. Un extranjero desea que le den de comer en una casa particular. En esta imprenta darán razón.

SACOS PARA CAFE

tiene de venta Tiodosio Castro.

Marzo 16 de 1882.

4: v: 2:

C. AGARD DE NARD & Cº

Debiendo marcharme para Europa en el próximo mes de abril, suplico á todos los clientes deudores de la Casa, pasen á arreglar sus cuentas pendientes, dándoles de término hasta el 31 del que cursa, advirtiéndome que espirado este plazo, obraré judicialmente con aquellos que no hubiesen cancelado á mi satisfacción.

Tengo varios muebles de escritorio, y alquiló el local hasta el 31 de julio. Realizo un patio, de cal y canto, con todos sus enseres y máquinas de vapor de trilla, retrilla y pulidor, en el punto llamado Volador. (Sto. Domingo).

Dos cafetales muy bien asistidos y de producto.

Una casa en esta Ciudad.

Un caballo rosillo, de paso muy fino.

Un caballo entero, de Cartagena.

Un caballo propio para niño.

Una junta de buyes con su carreta, e hierro, y varios muebles para familia. Ocurrir á mi escritorio los sábados, y los otros días en casa de D. Pablo Quiros. San José, marzo 6 de 1882.

P. HOMASSEL,

Apoderado generalísimo.

5. v. 3.

Mercado de San José.

No habiendo tenido lugar la junta general, convocada para el día de ayer, por falta de *quorum*, se cita de nuevo á los accionistas, para las 12 del sábado 25 del mes en curso, con el mismo objeto de escogitar el medio de asegurar el edificio, y en la inteligencia de que si no obstante la nueva convocatoria no se reuniese *quorum*, se procederá con arreglo al artículo 21 de los estatutos. San José, marzo 13 de 1882.

J. VARGAS M.

3.—v.—2.

CAMILO GARCÍA agente de negocios en Puracéñas, tiene de venta semilla de café de Liberia y recibe órdenes de los que desean comprar.

F. Cháves Castro. ABOGADO.

Tiene la honra de avisar á sus amigos y clientes, que ha abierto su estudio en la calle del Cuño, entre los números 17 y 19, Oriente, en seguida de la habitación del Doctor Macava.

San José, febrero 6 de 1882.

15 v. 10.

LA GANGA.

Acaba de recibir un gran surtido de levitas de diferentes precios.

Fluxes de casimir para niños de 3 á 7 años, desde \$ 3.50 hasta \$ 5.00

Terno completo, sacos de casimir y jerga para niños de 8 á 14 años, de \$ 7.00 á \$ 10.00

Terno completo de sacos de casimir y jerga para niños de 15 á 18 años, de \$ 10.00 á \$ 13.00

Terno completo, de levitas á \$ 20.00 Levitas negras de \$ 13.00 á \$ 20.00 Pantalones desde \$ 3.00 hasta \$ 8.00 Sacos de alpaca, seda, desde \$ 3.50 hasta \$ 4.50

Además un gran surtido de ropa para pueblo con un 20% de rebaja y un gran surtido de casimires de varias clases. San José, marzo 9 de 1882.

Esquina opuesta á la Botica de Duran & Núñez.

PEDRO TÉRES.

9. v. 2.

AVISO.—El que suscribe ha trasladado su despacho al piso bajo de la casa de Doña Eduviges Alvarado V. de Mora, esquina al Nor-Este de Catedral, entre las calles de la Universidad y Laberinto. San José, marzo 1º de 1882.

RICARDO MONTEALEGRE.

8. v. 4.

COLEGIO DE NIÑOS

de P. Hagemester Hamburgo, Alemania. Por menores en la zapateria Alemana.

26 v. 10.

AVISO.—Los que suscribimos ponemos en conocimiento de nuestros parroquianos en particular y del público en general, que la barbería de Basilio Paniagua que ocupaba la casa de Doña Ana Cieto Arnesto, se ha trasladado á la casa que ocupa el Hotel Aleman que tambien es de nuestra propiedad; y que en ambos establecimientos ofrecemos un esmerado servicio á los que se dignen favorecernos. Cartago, 13 de marzo de 1882.

Basilio Paniagua.—Jesus C. Cubero. 10 v. 1

SE ALQUILA. la casa de D. G. Nanne, número 33, calle del Cuño; es bastante cómoda para una familia numerosa, ó un establecimiento público. Para precio y condiciones enténdese con R. E. NANNE.

6. v. 4.

COMPRO horcones de guachipelin ó madera negra.

ENRIQUE ROIG.

26. v. 23.

PARA LA CUARESMA.

Se acaba de recibir un magnífico surtido de pescado en aceite y escabeche, tales como merluza, besugo, congrio, bacalao á la vizcaína, calamares en su tinta, sardinas, &c., &c. que se expenden á módicos precios en la pulpería del "Hotel de Roma."

12. v. 1.

CONVOCATORIA.

A las 12 del día 17 del corriente y en la oficina de Sr. Collado, tendrá lugar la reunión de acreedores de los Sres. Fernandez y Tristán.

San José, 15 de marzo de 1882.

E. Rohrmoser.—A. Collado.—Juan Hernández.

2 v. 2.

Baratío vendo un billar en buen estado.—San José, noviembre 8 de 1881.

26 v. 19.

FRANCISCO JIMENEZ S.

pas mataron á Juº García y á Diº de Acevedo; y por las cartas del maese de campo veran vs. mds. en el estado y trabaxo en que le tienen puesto los yndios: demas de que le vemos escrito muchas cartas y ninguna va á sus manos, porque estamos cercados y no dexan salir á nadie que no lo coxen los yndios y lo maniatan: estamos muy oprimidos destes ladrones cada dia con la muerte al ojo, solos trece hombres cargados de muxeres y niños que es lástima: y tambien tenemos entendido por cosas que vemos, de los compañeros no aver ya ninguno, porque a cuatro dias que no sabemos dellos, y estan de nosotros solo seys leguas: con esto y con las morisquetas que éstos nos hacen, tenemos estas pobres muxeres y niños bien aflixidos, y nosotros más: lo qual podrán vs. mds. ver por sí se vieran en semexante trabaxo: con esto, señores, emos contado nro. trabaxo; agora solo falta el socorro que en amor de Dios quedamos esperando de vs. mds., no mirando otra cosa más de que somos xpótianos todos y estas pobres muxeres y niños, y que tenemos obligación de en semexantes trabaxos socorrerlos unos á otros, y más en el estado en que estamos en un fuerte metidos, que no somos señores de salir un paso, y annos cojido las milpas que tenemos para comer, y mucho ganado de cerda que teniamos, y cada noche nos van apocando las gallinas, que emos de venir á padecer mucha hambre si el socorro no viene, aunque ya la empezamos á padecer: y el socorro en su discrecion de vs. mds. dexamos, viendo nuestra grande necesidad, si será bueno que venga tarde ó temprano: y pues no tenemos otro que nos le dé sino vs. mds. con el sr. gobernador, á quien tambien escrevimos dando cuenta de nra. necesidad, como á caveza de esa ciudad, y al sr. adelantado que es causa de todo esto, Dios se lo pague y el rrey nro. sr. se lo pague tambien, quedamos esperando de vs. mds. el socorro: lo qual no pongan en olvido, pues ven lo mucho que ymporta se haga con brevedad: algunos de los que estamos en este fuerte de enfermos no pueden tomar armas en las manos de todo esto se duela vs. mds., pues son xpótianos, y no nos dexen perecer. Dios nro. sr. ge. á vs. mds. muchos años. De este fuerte de Taiamanca, y de agosto primero de 1810. De vs. mds. amigos y servidores.—(f.) Pº Flores.—(f.) El alférez Alº Dominguez.—(f.) Fray Andres de la Mylla.—(f.) Juan Dias de Ribern, cura y vicaryo.—(f.) Pe-

dro Hidalgo.—(f.) Juº de Carvajal.—(f.) Bartolomé de los Retes.—(f.) Felipe Camargo.—(f.) Pedro Perez.—(f.) Juº Suarez Villien.—(f.) Domingo Lizano.—(f.) Andres Farfan.—Al cavildo, justicia y regimiento y vecinos de la ciudad de Cartago.—Cartago. (Lley un selló).

En la ciudad de Cartago, en nueve dias del mes de agosto de myl y seiscientos y diez años: certifico yo Gaspar de Chinchilla, escrivano público, mayor de governmento é registros por su mag. destas provincias, como don Juan de Ocon y Trillo, gobernador y capitan general por su mag. destas provincias, se parte juntamente conmigo el dho. escrivano al dho. socorro, y lleva consigo al maese de campo don Sebastian Chacon de Luna y al capitan Diego del Cubillo y todos los soldados que pudo rrecojer, que por yr en tropa y salir unos tras otros, no los pude contar: doy fee dello: testigos García de Quirós y el capitan Alonso de Bómilla y otras muchas personas: doy fee dello.—(f.) Don Juº de Ocon y Trillo.—Ante my.—(f.) Gaspar de Chinchilla, srno. ppeo. y de gon.

En el pueblo de Uzarrace, en nueve dias del dho. mes y año, aviendo llegado el dho. gobernador y capitan general al dicho pueblo con los dhos. maese de campo y capitanes y el sarjento Juº de Figueroa y alférez Franco. Roman, se echó bando para que todos los demas soldados se rrecojesen al cuerpo de guardia con grave pena, y despachó dos comysiones á los dos alcaldes hordinarios de la ciudad de Cartago para que le enviasen soldados todos aquellos que pudiesen armas tomar, y asimismo mandamientos para que fuesen alguaciles á buscar por los pueblos de yndios y por las estancias todos los soldados que pudiesen rrecojer para los despachar al dho. socorro: y de como así lo hizo, mandó se asentase para que en todo tiempo conste.—(f.) Don Juº de Ocon y Trillo.—Ante my.—(f.) Gaspar de Chinchilla, suo. ppeo. y de gon.

En el dho. pueblo, en diez dias del mes de agosto de myl y seiscientos y diez años, el dho. gobernador y capitan general despachó al maese de campo y al capitan Diº del Cubillo con veinte y dos soldados que se rrecojeron en el dho. pueblo, armados y peltrechados, y les mandó que fuesen con el dicho socorro y al dho. castigo, y se partieron luego yncontinente á la provincia de Turrubaa, y les mandó fue-